

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor informando que el demandado DAVID TORO PEREA, mediante apoderada judicial, oportunamente contesta la demanda, formula excepciones de mérito y solicita término para presentar dictamen pericial. Sírvese proveer

Cali, agosto 29 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00063-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO; AGREGAR a los autos para que obre y conste el anterior escrito a través del cual la mandataria judicial del demandado DAVID TORO PEREA, contesta la demanda y formula excepciones de mérito.

SEGUNDO: CONCEDER al mandatario judicial del referido demandado el término de diez (10) días para que aporte dictamen pericial de especialista en cirugía general, conforme lo permite el artículo 227 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b22f9464d351e159a78c7d265b1764c9b4d6b38b33527be56478cfd6e7f169e**

Documento generado en 29/08/2022 02:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>